

DECRETO No. 0289

DE 2014 **23 OCT 2014**

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en la ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, regula la Organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Que el título V de la Ley 1530 de 2012 establece el Regimen Presupuestal para el nivel nacional y las entidades territoriales receptoras de regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece *"Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."*

Que el Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitó mediante oficio CI-2014338694 del 14 de octubre de 2014, la incorporación de recursos del Fondo de Desarrollo Regional, para la bienalidad 2013-2014, al Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías por valor de \$7.259.794.931, provenientes de los Acuerdos Nos. 15 del 31 de diciembre de 2013 y 22 del 18 de junio de 2014 y 25 del 11 de agosto de 2014, emanado por el Organo Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, OCAD.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación SH-DGC-053/2014 del 24 de julio de 2014, según los cuales existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$7.259.794.931) MONEDA CORRIENTE.

Que el Secretario de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

DAPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296225-SGR-2014	0433	22/07/2014	Proyecto- Mejoramiento de la productividad y competitividad del Sector Cauchero en el Departamento de Cundinamarca-
296248-SGR-2014	1106	16/10/201	Proyecto- Mejoramiento de la producción, calidad, poscosecha y mercadeo de las cadenas hortofrutícola y aromáticas de Cundinamarca- SGR.
296250-SGR-2014	0684	5/09/2014	Proyecto- Implementación y puesta en marcha de una planta homogenizadora de mieles para la producción de panela en Caparrapí, Cundinamarca, Centro Oriente- SGR.

Que la Secretaria de Planeación, emitió concepto favorable No. 00169 del 14 de octubre de 2014, en los términos del inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara las modificaciones en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.



1


DECRETO No. 0289 DE 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2014"

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 16 de octubre de 2014, en los términos del Inciso 2o del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 24 de septiembre y 17 de octubre de 2014, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 24 de septiembre y 17 de octubre de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, para la Bienalidad 2013-2014, en la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$7.259.794.931) MONEDA CORRIENTE, con base en la Certificación SH-DGC-053-2014 del 24 de julio de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

**INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
CENTRO GESTOR 6106**

POSRPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
5				INGRESOS REGALIAS	
5.1				SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	7,259,794,931
5.1.3	99999	999999	8-0300	Fondo de Desarrollo Regional	7,259,794,931
TOTAL ADICIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					7,259,794,931
GRAN TOTAL ADICIÓN					7,259,794,931

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el presupuesto de gastos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, para atender compromisos del Sistema General de Regalías, para la Bienalidad 2013-2014, según el siguiente detalle, así:

CREDITOS

**CENTRO GESTOR 6124
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

POSRPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	RUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENCIA ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
R							GASTOS					
124							CENTRO GESTOR					
3							GASTOS DE INVERSIÓN					
2							OBJETIVO SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD					7,259,794,931



Handwritten signatures and initials.

DECRETO No. 0289 DE 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2014"

04				PROGRAMA- DESARROLLO COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO				7,259,794,931	
			359	Resultado	ESPECIALIZAR Y/O RENOVAR EN CULTIVOS RELACIONADOS CON LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS COMO MÍNIMO UN 5% (13.200 HECTÁREAS) DEL TOTAL DE HECTÁREAS CULTIVADAS (264.098 HECTÁREAS)	13,200	HECTÁREAS	3400	3700
			360	Resultado	INCREMENTAR EN 10% LAS TONELADAS ANUALES DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS LLEGANDO 4.400.000 TONELADAS PRODUCIDAS	400,000	TONELADAS	0	120000
01				SUBPROGRAMA- PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA				5,177,956,000	
			A.8.4 361	Producto	INCREMENTAR Y/O RENOVAR EN 10.000 HECTÁREAS EL ÁREA SEMBRADA DE SIETE (07) CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS (HORTALIZAS, FRUTAS, CAFÉ, CACAO, CAÑA PANELERA, PAPA Y CAUCHO) EN EL PERIODO DE GOBIERNO, ESPECIALIZÁNDOLAS DE ACUERDO A LAS POTENCIALIDADES DE LAS ECO-REGIONES.	10,000	HECTÁREAS	5796	3000
			364	Producto	IMPLEMENTAR 20 BANCOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS EN EL DEPARTAMENTO EN EL PERIODO DE GOBIERNO.	20	BANCOS	10	4
008	20401	R124320401008	8-0300		Proyecto- Mejoramiento de la producción, calidad, poscosecha y mercadeo de las cadenas hortifrutícola y aromáticas de Cundinamarca SGR				1,818,100,000
009	20401	R124320401009	8-0300		Proyecto- Mejoramiento de la productividad y competitividad del Sector Cauchero en el Departamento de Cundinamarca- SGR.				2,459,000,000
010	20401	R124320401010	8-0300		Proyecto- Implementación y puesta en marcha de una planta homogenizadora de mieles para la producción de panela en Caparrapí, Cundinamarca Centro Oriente SGR.				900,856,000
04				SUBPROGRAMA- COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA				2,081,838,931	
			366	Producto	POSICIONAR EN LOS MERCADOS REGIONALES Y NACIONALES 10 PRODUCTOS DE LAS CADENAS (LACTEOS, PORCÍCOLA, CÁRNICOS, FRUTAS, PANELA, CAFÉ, PAPA, CACAO, CAUCHO Y HORTALIZAS) EN EL PERIODO DE GOBIERNO.	10	PRODUCTOS	6	3
			367	Producto	DESARROLLAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES A 500 EMPRESAS DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL PERIODO DE GOBIERNO.	500	EMPRESAS	24	150



Handwritten signatures and initials

DECRETO No. 0289 DE 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2014"

001	20404	R124320404001	8-0300	Proyecto- Mejoramiento de la producción, calidad, poscosecha y mercadeo de las cadenas hortifrutícola y aromáticas de Cundinamarca SGR	781,900,000
002	20404	R124320404002	8-0300	Proyecto- Implementación y puesta en marcha de una planta homogenizadora de mieles para la producción de panela en Caparrapí, Cundinamarca Centro Oriente SGR.	1,299,938,931
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN					7,259,794,931
TOTAL SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					7,259,794,931
TOTAL ADICIÓN					7,259,794,931

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

23 OCT 2014

[Handwritten Signature]
ALVARO CRUZ VARGAS
 Gobernador

[Handwritten Signature]
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
 Secretario de Hacienda

[Handwritten Signature]
BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
 Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

[Handwritten Signature]
ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
 Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARÍA DE LOS ANGELES PAEZ
 APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
 AÑO 2013/AGRICULTURA-XLS.LUZ ANGÉLAM

